

Relación de solicitudes de aclaración y respuestas correspondientes a la Invitación a Ejecutores Calificados para Cotizar Las Partidas Desiertas del Concurso Público Nacional CPN/FSUE/FIDE/02/2017

Eres Energía Renovable S.A.P.I. de C.V.			
No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
1	1	Favor de indicar si los Ejecutores Autorizados Certificados deben presentar nuevamente una garantía de seriedad, de acuerdo a lo que estipulan las bases.	Sí. Los Ejecutores Calificados deberán presentar garantía de seriedad para participar en esta ronda.
2	2	En las bases se solicita firma autógrafa del representante legal de la empresa en cada una las hojas de las propuestas o paquetes de propuestas. Derivado de la experiencia en las primeras propuestas entregadas, favor de indicar si es posible que las propuestas se presenten con cada hoja firmada con rúbrica, en lugar de firma autógrafa del representante legal de la empresa.	Sí. Sí es posible.
3	3	Favor de confirmar si posible entregar las propuestas por localidad con expedientes obtenidos a través de listados obtenidos de autoridades municipales en lugar de solicitudes hechas por cada beneficiario solicitante, o si bien, el no presentar propuestas y solicitudes hechas directamente por los beneficiarios, es motivo de descalificación.	Se deben presentar las solicitudes de apoyo firmadas (formato A.1.1 o A.1.2) por cada futuro beneficiario
4	4	Con el objeto de promover mayor transparencia en los beneficiarios y llevar un mejor control de los solicitantes, se solicita indicar si en esta convocatoria se solicitará una copia de identificación oficial (INE, CURP o Acta de Nacimiento) de los solicitantes.	En las Bases no se consideró este requisito, sin embargo, se acepta su inclusión, misma que dará certeza a la solicitud de apoyo.
5	5	De acuerdo a las Bases del CPN, la cuota máxima de corresponsabilidad es de 195.00 M.N. Mientras este límite sobre la cuota de los MSI es adecuada, considerando los costos operativos y de reemplazo de baterías, en el caso de los equipos de infraestructura comunitaria (MSCE, MSCR, MSCS, MSPP), dicha cuota es insuficiente para asegurar la sostenibilidad de las instalaciones. Se solicita atentamente: a) Se considere incrementar los límites	Deberá ser como máximo \$195.00. Su propuesta se someterá a la aprobación del Comité Técnico, para futuros concursos, por lo que en éste prevalece lo establecido en las Bases.

Eres Energía Renovable S.A.P.I. de C.V.			
No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		<p>máximos de las cuotas para la infraestructura comunitaria, de acuerdo a múltiplos de la potencia instalada o de la capacidad de almacenamiento (número de baterías o capacidad de las mismas – Ejemplo, Si la capacidad es del doble, incrementar las cuotas en un 80%, etc).</p> <p>b) Se aclare si es posible integrar la cuota de Corresponsabilidad de la infraestructura comunitaria a las cuotas individuales de los Beneficiarios de MSI, para mayor facilidad de recolección (ejemplo, agregar 10 pesos a cada mensualidad de los usuarios)</p>	
6	6	<p>Derivado de la experiencia de la primera convocatoria en relación a los proyectos productivos, solicitamos se aclaren los siguientes puntos:</p> <p>a) No existe claridad sobre lo que constituye un Proyecto Productivo Comunitario, por lo que se solicita atentamente que el FIDE indique qué tipo de proyectos se deberán incluir.</p> <p>b) La potencia solicitada (3000Wp) y capacidad de almacenamiento no necesariamente atiende a las necesidades reales de los proyectos productivos de las comunidades, como lo puede ser el bombeo de agua para riego o uso comunitario, en donde no se requiere almacenamiento mediante baterías, ni una potencia tan alta en muchos de los casos. Se recomienda que los proyectos productivos los pudiera dimensionar el Ejecutor Calificado y cotizar, siempre y cuando cumplan con los mismos criterios de calidad, especificaciones técnicas y certificaciones los equipos, y no exceda los 3000Wp. Favor de indicar si es posible realizar dicho ajuste y si es posible incluir a emprendedores comunitarios que tengan un negocio que requiera de equipamiento que pudiese beneficiar a la comunidad al acercar productos a las familias. (por</p>	<p>Su propuesta es importante y se someterá a la aprobación del Comité Técnico, para futuros concursos.</p> <p>Esta Invitación debe apegarse a lo establecido en las Bases.</p>

Eres Energía Renovable S.A.P.I. de C.V.			
No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		<p>ejemplo, tiendas de abarrotes)</p> <p>c) Es muy común que una localidad cuente con una actividad predominante (ejemplo, cosecha de café) pero al momento de levantar las solicitudes no tenga un proyecto productivo comunitario. Asimismo, el impacto de organizar a la comunidad y que pudiese eventualmente mejorar su actividad productiva mediante un proyecto productivo comunitario es muy relevante. Es importante resaltar que el proceso de organizar a una localidad para un proyecto de este tipo es algo que toma tiempo, y que no es factible hacerlo en la etapa de propuestas, además de que es poco común encontrar una localidad con un proyecto organizado. Por lo tanto, se solicita se considere permitir a los ejecutores autorizados proponer proyectos productivos para las localidades a los que han sido asignados, posterior a la asignación de la misma localidad, y sujeto a la aprobación del proyecto por parte del comité técnico del FSUE. Esto incrementaría la posibilidad de realizar proyectos productivos en las localidades y aumentaría la sostenibilidad de las intervenciones.</p>	
7	7	Favor de confirmar si se requieren original y dos copias de las solicitudes, considerando que en la Primera Convocatoria existió un exceso de papeles entregados.	No es necesario presentar dos copias adicionales.
8	8	Favor de indicar si es posible entregar una sola versión original y sus copias de toda la documentación que se repite por partida y por localidad (por ejemplo, las fichas técnicas de los Equipos, Manuales, etc). Esto se solicita con el objeto de imprimir menos papel.	Sí.
9	9	Con el objeto de promover la transparencia y las buenas prácticas de los Ejecutores Autorizados, favor de indicar si en algún momento se publicarán los formatos A1.1 presentados en cada	No se ha considerado la publicación de estos documentos.

Eres Energía Renovable S.A.P.I. de C.V.			
No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		convocatoria, para asegurar que cada Ejecutor Autorizado realmente está recolectando formatos con los beneficiarios y no a través de listados.	
10	10	Derivado de los resultados de la Primera Convocatoria, en donde el criterio de asignación por localidad se realizó mediante un análisis de Precio Unitario, sin dar un peso a el número de viviendas totales dentro de cada localidad de las cuales se presentaron solicitudes A1.1, Favor de indicar si se mantendrá el mismo criterio o si habrá un elemento que contemple el % de la localidad que se inscribe con cada Ejecutor Calificado. (% de la localidad definido como Viviendas Solicitantes / Viviendas Totales sin Electricidad). Esta solicitud se hace con el objeto de simplificar los criterios, se sugiere que exista un límite mínimo de % de la localidad inscrita con los ejecutores para hacer comparables las propuestas, para así evitar discrepancias significativas entre el número asignado. Esto para asegurar que los Ejecutores Calificados, en medida de lo posible, hayan recabado solicitudes de la mayor cantidad de familias dentro de las localidades. (Ejemplo 1: si hay dos ejecutores pero uno presenta el 80% de la localidad y otro el 20%, se asigna a el ejecutor que logró el 80% de cobertura. Ejemplo 2: Si dos ejecutores tienen % de localidad similares (i.e. ambos con 90%) entonces el criterio sería por precios)	Su propuesta se someterá a la aprobación del Comité Técnico, para futuros concursos, esta Invitación se rige por las Bases de la Primera Convocatoria.
11	11	Dentro de los resultados de la Primera Convocatoria, se asignaron contratos en diversas localidades que cuentan con acceso parcial a la red eléctrica (i.e. El centro de la localidad cuenta con red eléctrica, y algunas viviendas dispersas no lo tienen). Es importante resaltar que este es el caso de muchas localidades desiertas objeto de la presente convocatoria. Como criterio de elegibilidad, favor de aclarar si una localidad cuenta con acceso a la red eléctrica, pero un número de viviendas individuales sin acceso a la electricidad se encuentran alejadas del último punto de red eléctrica en una localidad, si son elegibles y bajo qué condiciones de distancia	Favor de apegarse a las Bases y a las reglas de operación del FSUE (http://base.energia.gob.mx/dgaic/DA/P/SubsecretariaElectricidad/FondoServicioUniversalElectrico/SENER_07_ReglasOperacionFSUE.pdf) Sus sugerencias se someterán a la aprobación del Comité Técnico, para futuros concursos. Esta Invitación se rige por las Bases de la Primera Convocatoria.

Eres Energía Renovable S.A.P.I. de C.V.			
No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		<p>se considera elegible para electrificación mediante MSI.</p> <p>Asimismo, para mayor claridad, favor de confirmar si los criterios expuestos a continuación son adecuados para la elección de localidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Localidades completas sin red eléctrica con menos de 7 viviendas, 1-3km de la red máximo. 2. Localidades completas sin red eléctrica con menos de 12 viviendas, 3-5km de la red máximo. 3. Localidades completas sin red eléctrica con más de 12 viviendas, más de 5 km de la red eléctrica. 4. Viviendas sin electricidad dentro de localidades con acceso parcial a la red eléctrica, a más de 1km del centro de la localidad o el último poste de servicio eléctrico. 	
12	12	<p>En el listado de localidades a concursar dentro de la presente Convocatoria, se encuentran localidades que fueron presentadas en la Primera Convocatoria que:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuentan con acceso a la red eléctrica, tal y como se indicó en las propuestas presentadas. b) Tienen acceso parcial, y no calificaban para MSI de acuerdo a la interpretación de las bases. c) Se encuentran a menos de 5km de la red eléctrica y tienen más de 12 viviendas, sin embargo por cuestiones sociales, ambientales o de otra índole no han sido electrificadas. <p>Favor de aclarar si el hecho que aparezcan dichas localidades en el concurso significa que se volverán a concursar, así como aclarar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuál es la razón por lo que se encuentran dentro del listado de las Localidades Desiertas, y bajo qué criterios se podrán presentar como elegibles para electrificación mediante MSI. 2. Indicar si el ejecutor calificado que las 	<p>Las localidades que no sean elegibles según las Reglas de Operación del FSUE no deberán instalarse, aun cuando se hayan incluido en el listado publicado y se hayan asignado.</p> <p>El Ejecutor Calificado podrá entregar por escrito su propuesta para la presentación al Comité Técnico del FSUE y éste tome la decisión.</p>

Eres Energía Renovable S.A.P.I. de C.V.			
No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		<p>presentó en la primera convocatoria tiene preferencia de asignación, en caso de que el Comité Técnico decida que sí son objeto de electrificación mediante MSI.</p> <p>En caso de que dichas localidades se defina que no son elegibles, favor de actualizar la lista de localidades a concursar.</p>	
13	13	Favor de aclarar si son aplicables a las Bases del presente concurso las Modificaciones a las Bases enviadas vía correo electrónico el día 13 de Julio y 18 de Julio, en relación a los certificados de los inversores y las luminarias, respectivamente.	Sí son aplicables, ya que forman parte de las Bases.
14	14	Considerando que las asignaciones de la Primera Convocatoria se tuvieron que realizar a nivel localidad, en lugar de hacerse por partida, favor de aclarar si para esta convocatoria las propuestas deberán presentarse por Partida o Paquetes, de acuerdo al listado entregado, y si no completar una Partida o Paquete es motivo de descalificación de la propuesta, o si es posible presentar propuestas por localidad individual.	<p>Presentar la información por paquete.</p> <p>No será motivo de descalificación la presentación de paquetes incompletos.</p>
15	15	<p>En la Primera Convocatoria, de acuerdo a los formatos A4 que verificaban las necesidades y condiciones reales de las localidades, se indicó al FIDE de la existencia de localidades que son "anexas" de otras localidades dentro de la misma convocatoria, mismas que fueron aprobadas para su instalación y están en proceso de obra. Por lo tanto, se solicita atentamente al FIDE eliminar las siguientes localidades del listado, ya que duplicaría esfuerzos y recursos, en el caso de</p> <p>las siguientes localidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Margarita las Bellas, Las Margaritas, Chiapas. - San Isidro, Zaragoza, Nuevo León - El Rincón, Zaragoza, Nuevo León - Lagunita (Lagunita de los Cerda), Aramberri, Nuevo León 	No se deberán incluir en la nueva propuesta.
16	16	En el numeral 2.3.14 del Anexo 1: "Medios de desconexión de corriente continua" se menciona que puede estar integrado en un solo dispositivo	Se puede instalar siempre que el fusible sea de fácil reemplazo.

Eres Energía Renovable S.A.P.I. de C.V.

No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		con el portafusibles de corriente continua. Favor de indicar si un portafusible donde se puede colocar en posición de abierto sin entrar en contacto directo con el fusible cumple con esta condición.	

Constructora Wicker Cradle S.A de C.V			
No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
17	1	¿EL NUMERO DE SERVICIOS SE REFIERE AL NUMERO DE SISTEMAS AISLADOS QUE SE COLOCARAN EN CADA COMUNIDAD?	Sí.
18	2	¿COMO SE QUIEN ES BENEFICIARIO AL MOMENTO DE LLEGAR A LAS COMUNIDADES? IDEPENDIENTEMENTE DE QUE NO ESTEN CONECTADOS AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL?	Se especifica en las Reglas de Operación del FSUE. (http://base.energia.gob.mx/dgaic/DA/P/SubsecretariaElectricidad/FondoServicioUniversalElectrico/SENER_07_ReglasOperacionFSUE.pdf)

Constructora Yucateca Social S de RL de CV			
No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
19	1	<p>En el numeral 12.1.1 señala que los INTERESADOS presentarán sus PROPOSICIONES en original, acompañados de dos copias firmadas y foliadas con firma autógrafa, y marcadas cada una como “PROPOSICIÓN ORIGINAL”, “COPIA No. 1”, y “COPIA No. 2”.</p> <p>Pregunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Es posible presentar un original de la proposición firmada autógrafamente y a este sacarle dos juegos de copias? <p>Pregunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Se podrá utilizar ante firma del representante de la empresa en la documentación y solo firmar al final de los documentos donde aparezca su nombre? <p>Pregunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Se deberá de foliar de manera conjunta la proposición técnica-sostenibilidad y la proposición económica? <p>Pregunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Los anexos de solicitud llevan folio de igual manera? 	<p>Basta con sólo presentar el original.</p> <p>Sí.</p> <p>Sí.</p> <p>Sí.</p>
20	2	<p>En el Anexo Solicitud de apoyo A.2</p> <p>Pregunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Debe firma de igual manera el representante de la empresa? 	Sí.
21	3	<p>En el anexo Solicitud de apoyo A.3</p> <p>¿Debe firma de igual manera el representante de la empresa?</p>	Sí.
22	4	<p>En el numeral 3.2 PROPOSICIONES TÉCNICAS, 3.2.1 Formato de Carta compromiso para el Calendario de Entregas</p> <p>Pregunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál será la nueva fecha límite para la ejecución del proyecto, ya que las bases anteriores señalan que era el 15 de febrero de 2018? 	<p>90 días naturales a partir de la firma del Convenio y conforme al programa de Trabajo que presente el Ejecutor Calificado Adjudicado</p>
23	5	<p>En los formatos de solicitud de apoyo.</p> <p>Pregunta:</p>	

Constructora Yucateca Social S de RL de CV			
No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		<ul style="list-style-type: none"> ¿Se podrán anexar hasta cinco fotografías para comprobar las condiciones en las que se encuentra los beneficiarios de la localidad? 	Podrá adjuntar las que guste, así como copia de la credencial para votar.
24	6	<p>En el numeral 12.2.2 El paquete exterior y los sobres interiores.</p> <p>Pregunta:</p> <p>¿Los paquetes en su parte exterior e interior, seguirán llevando la leyenda concurso público nacional, como se señala en el numeral 12.2.2 de las bases?</p> <p>Pregunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Se podrá utilizar corrector en caso de algún error de datos en las solicitudes, esto por la complejidad de recabar nuevamente las firmas de los beneficiarios? 	<p>Sí.</p> <p>Aunque es deseable no llegar a usarlo, sí se puede usar. Se sugiere primero llenar y luego firmar.</p>
25	7	<p>Proposición económica.</p> <p>Pregunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿La proposición económica estará integrada únicamente por el formato 3.3.1 y 3.4.1, así como los señalados en el numeral 11.1 de las bases? 	<p>No.</p> <p>Además de los formatos 3.3.1 y 3.4.1, deberá incluirse el formato A.2 del anexo 6 de las Bases y se puede omitir el A.3, tanto de la proposición técnica como de la económica. Es importante señalar que puede excluir el A.2 de la proposición técnica, ya que se está integrando a la económica.</p>
26	8	<p>En relación a la junta de aclaración de la primera convocatoria</p> <p>Pregunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Se deberán de considerar las aclaraciones realizadas en la primera etapa del concurso? 	Sí.

Constructora Yucateca Social S de RL de CV			
No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
27	9	<p>En relación al requerimiento técnico realizado en las bases de licitación consistente en suministrar e instalar estructuras de soporte para modulo solar con ángulos de inclinación ajustable, para modulo solar individual, modulo solar para centro educativo, modulo solar para centro de salud, modulo solar para centros de reunión y modulo solar para proyectos productivos de la comunidad.</p> <p>Pregunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Podrá ser la inclinación de la misma, de forma fija, esto en razón de que ya se cuenta el punto exacto donde se instalará? Esto en virtud de que se cuenta con la inclinación adecuada. 	<p>Sí.</p> <p>Siempre que se instale a la inclinación adecuada. Debe tenerse en cuenta que ésta se revisará aleatoriamente y si no es correcta, deberán corregirse todas hasta la entera satisfacción del Organismo Intermedio.</p>
28	10	<p>En el módulo solar para proyectos productivos de la comunidad (MSPP)</p> <p>Pregunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Se podrá que la conexión final del inversor, sea en las terminales de la batería en vez del controlador? 	<p>No.</p> <p>Apegarse a lo indicado en el anexo 1 de las Bases.</p>
29	11	<p>Tomando en cuenta que se puede instalar el Módulo Solar en Techo si la vivienda cuenta con Losa para ello.</p> <p>Pregunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Podría el licitante ingresar alguna Ficha Técnica con instalación de poste y si las condiciones de la vivienda lo permiten que esta se instale en el techo al momento de la ejecución, sin que esto afecte el funcionamiento del SFVA? 	<p>Sí.</p>

DYCOP Constructora S. A. de C. V.

No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
30	1	<p>Con respecto a la circular para ejecutores calificados con registro, recibido por su servidor, tengo a bien informar del interés de nuestra empresa de participar en la obra pública de los paquetes de localidad num. 26 del estado de Guerrero, con núm. de localidad 390 y 391.</p> <p>Para lo que estoy solicitando el catálogo a detalle de dichas obras y de esta manera poder enviar nuestro presupuesto respectivo.</p>	<p>No existe un catálogo de obra. La información disponible para elaborar la propuesta se encuentra publicada en las Bases y sus anexos (http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/) y en www.fide.org.mx</p>

Sun Core, S.A.P.I. de C.V., Bufete e Inmobiliaria H&M, S.A. de C.V. y Eichen Inmobiliaria, S.A. de C.V.			
No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
31	1	¿Para la junta de aclaraciones, podrán participar únicamente Ejecutores Calificados con Registro en el padrón del FSUE, o podrá participar cualquier interesado?	No se estableció junta de aclaraciones. Se publicaran las solicitudes de aclaración y las respuestas en el sitio web del FIDE, conforme a lo establecido en el calendario de esta invitación.
32	2	En lo que no contradigan a la presente convocatoria, o en lo que la Convocante no desee modificar su criterio ¿se tomarán en cuenta las respuestas de la convocante a las juntas de aclaraciones del concurso CPN/FSUE/FIDE/01/2017 realizadas?	Sí.
33	3	¿Los INTERESADOS podrán solicitar aclaraciones sobre las respuestas realizadas por la Convocante? ¿Se dará un tiempo determinado para presentar las preguntas correspondientes?	No se prevén aclaraciones a las respuestas y por lo tanto no se programó tiempo para ello.
34	4	Las Bases establecen: "3.3.1. El CONVOCANTE podrá enmendar estas BASES antes de la fecha límite de presentación de las PROPOSICIONES... 2. 3.3.2. Cualquier enmienda expedida será parte de estas BASES y se comunicará por oficio o por correo electrónico a todos los interesados que las hayan obtenido." Al respecto, solicitamos a la Convocante aclare, ¿Se notificará únicamente a aquellos que participaron en la junta de aclaraciones o mediante publicación en la página Web de SENER y/o FIDE? (pregunta realizada en el concurso CPN/FSUE/FIDE/01/2017)	Las aclaraciones correspondientes a la primera ronda de ese concurso siguen, vigentes. Favor de consultarlas en: http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/preguntas4.html
35	5	Las Bases establecen: "6.1. Las PROPOSICIONES que presenten los INTERESADOS deberá incluir la siguiente documentación: (b) Proposición Técnica-Sostenibilidad: Anexo No. 1 (anexo Técnico-Sostenibilidad) y Formato 3.2.1. del Anexo No. 3" Al respecto, solicitamos a la Convocante aclare, ¿Los	Las aclaraciones correspondientes a la primera ronda de ese concurso siguen, vigentes. Favor de consultarlas en: http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/preguntas4.html

Sun Core, S.A.P.I. de C.V., Bufete e Inmobiliaria H&M, S.A. de C.V. y
Eichen Inmobiliaria, S.A. de C.V.

No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		<p>INTERESADO que haya pasado a ser EJECUTOR CALIFICADO ADJUDICADO, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del CONVENIO firmado por el INTERESADO EJECUTOR CALIFICADO ADJUDICADO, y de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO emitida a ustedes por instrucciones del INTERESADO EJECUTOR CALIFICADO ADJUDICADO, o (b) en el caso de no ser el INTERESADO EJECUTOR CALIFICADO ADJUDICADO, cuando ocurra el primero de los siguiente hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al INTERESADO como EJECUTOR CALIFICADO ADJUDICADO indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la PROPOSICIÓN, tal como dicha fecha límite está expresada en las Instrucciones a los INTERESADOS EJECUTOR CALIFICADO o según sea ampliada por el CONTRATANTE.”</p> <p>Solicitamos a la Convocante aclare si debería modificarse de la siguiente manera, lo anterior para guardar coherencia con el resto de las Bases y evitar confusiones en relación a las causas de vencimiento de la garantía de seriedad:</p> <p>(...) (b) en el caso de no ser el INTERESADO un EJECUTOR CALIFICADO ADJUDICADO, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibo nosotros una copia de su comunicación al INTERESADO, indicándole que el mismo no fue seleccionado como EJECUTOR CALIFICADO o EJECUTOR CALIFICADO ADJUDICADO, o (ii) haber transcurrido veintiocho días naturales después del vencimiento del plazo de validez de las PROPOSICIONES, tal como dicha fecha límite está expresada en las BASES de la CONVOCATORIA, inciso 10.3, o según sea ampliada por la CONVOCANTE y el INTERESADO.</p>	
37	7	Solicitamos a la convocante elimine el requisito de indivisibilidad de los formatos de garantía de anticipo y cumplimiento de contrato. Lo anterior con el fin de promover la concurrencia de participantes en el presente concurso.	Se someterá a consideración del área Jurídica del Organismo Intermedio.
38	8	Solicitamos a la Convocante aclare si los Interesados	Podrán presentar varios

Sun Core, S.A.P.I. de C.V., Bufete e Inmobiliaria H&M, S.A. de C.V. y Eichen Inmobiliaria, S.A. de C.V.			
No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		deberán presentar un sobre por cada Proyecto o podrán presentar varios Proyectos dentro de una misma propuesta.	proyectos en un mismo sobre, lo que no puede es mezclar las proposiciones técnicas – sostenibilidad con las económicas.
39	9	¿Se dará prioridad a las propuestas entregadas primero?	No. Participan todas las que se presenten dentro del plazo estipulado en la Invitación.
40	10	Las Bases establecen a la letra lo siguiente: “13.4.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS-SOSTENIBILIDAD Con anterioridad a la evaluación detallada de las PROPOSICIONES TÉCNICAS-SOSTENIBILIDAD, el CONVOCANTE determinará si cada PROPOSICIÓN: (a) Satisface los criterios de elegibilidad definidos en estas BASES, incluyendo el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas. (...) (c) Se ajusta estrictamente a los requisitos de los documentos de estas BASES. Solicitamos atentamente a la Convocante aclare por qué las Bases hacen mención a que, con anterioridad a la evaluación, la Convocante determinará si las propuestas satisfacen dichos requisitos. ¿No debería decir “en la evaluación”?	Mediante el proceso de evaluación se determina si cumple o no.
41	11	Las Bases establecen a la letra lo siguiente: “16. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS-SOSTENIBILIDAD 16.1 EL CONVOCANTE revisará cuantitativa, cualitativa, sucesiva y separadamente toda la documentación presentada como parte de la PROPOSICIÓN TÉCNICA-SOSTENIBILIDAD presentada por los interesados, así como la GARANTÍA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN ofertados, desechándose las que omitan alguno de los requisitos exigidos en estas BASES.” Solicitamos a la Convocante aclare si por GARANTÍA DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN se refieren las Bases a GARANTÍA DE SERIEDAD.	La garantía de los proyectos de electrificación se refiere a la garantía de calidad de los equipos instalados. La garantía de Sostenibilidad asegura que el Ejecutor Calificado Adjudicado de servicio a los sistemas hasta el primer cambio de baterías o durante 4 años, lo último que ocurra. Y la garantía de seriedad es una prenda económica que asegura el sostenimiento de las propuestas.

Sun Core, S.A.P.I. de C.V., Bufete e Inmobiliaria H&M, S.A. de C.V. y
Eichen Inmobiliaria, S.A. de C.V.

No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
42	12	<p>Las Bases establecen a la letra lo siguiente: "21.2. GARANTÍA DE SOSTENIBILIDAD (...) Para aquellos casos en donde los beneficiarios no realicen en tiempo y forma el pago de las cuotas correspondientes de sostenibilidad se procederá de la siguiente forma: (b) Retrasos de más de tres meses, se procederá a la suspensión del servicio y retiro de los equipos instalados, pudiéndose estos reubicar en otra localidad en acuerdo del EJECUTOR CALIFICADO ADJUDICADO con el Organismo Intermedio de la Unidad Responsable."</p> <p>Solicitamos a la Convocante aclare, ¿Qué pasa si no permiten los BENEFICIARIOS acceso al inmueble (propiedad privada)?</p> <p>¿Cómo deberán proceder los EJECUTORES CALIFICADOS ADJUDICADOS?</p> <p>¿Quién absorberá los costos de reubicación del equipo?</p> <p>Adicionalmente, las Bases indican que los diferentes equipos tienen diferentes garantías y vida útil, variando desde 1 (un) año, hasta 10 años en caso de los paneles. ¿Quién será responsable en caso de que alguno de los componentes falle después de la garantía de fábrica? (podría suceder que algún componente, como el controlador, falle y aún no hayan transcurrido los 4 (cuatro) años de las baterías).</p>	<p>Bastará con que compruebe que no tiene acceso y debe informar al comité de electrificación y a la Unidad Responsable de la SENER.</p> <p>Lo definirá la Unidad Responsable de la SENER en su momento.</p> <p>4) Se cubrirá a partir de las cuotas de sostenibilidad. Las garantías de los equipos las tiene que hacer válidas el Ejecutor frente a su proveedor. Los Mecanismos de Sostenibilidad tiene, como principal propósito mantener operando los equipos y para ello se cobra una cuota.</p>
43	13	<p>Es nuestra experiencia en el concurso CPN/FSUE/FIDE/01/2017 que el acercamiento y socialización con las comunidades es de vital importancia para asegurar el éxito del proyecto; lo anterior puesto que muchas comunidades cuentan con instituciones para la toma de decisiones que afectan a la comunidad en general; es decir, que la aceptación del proyecto no depende de la voluntad individual de la gente que conforma a la comunidad, sino de la comunidad como tal.</p> <p>Lo anterior es importante puesto que en ocasiones la comunidad se compromete a firmar únicamente con</p>	<p>El Organismo Intermedio tomará la decisión privilegiando a los Beneficiarios y luego a los Ejecutores Calificados.</p>

Sun Core, S.A.P.I. de C.V., Bufete e Inmobiliaria H&M, S.A. de C.V. y
Eichen Inmobiliaria, S.A. de C.V.

No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		<p>un concursante, obteniendo esta una integración de su propuesta técnica-sostenibilidad de 60%-90% de todas las solicitudes de ayuda de la comunidad; y otro concursante puede obtener 10%-20% de los habitantes de la comunidad.</p> <p>La situación anterior puede traer descontentos, tanto dentro de la comunidad, como con la comunidad hacia los concursantes y la convocante, puesto que, al adjudicar al concursante con menor integración de la comunidad, en caso de tener un precio más bajo (esto a su vez es posible puesto que sus costos e inversión para la socialización del proyecto son menores), únicamente se electrifica a la minoría de la comunidad.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos a esa H. Convocante que, en caso de que exista más de 1 (un) concursante en una localidad, se cuente con un porcentaje mínimo de integración de las solicitudes de ayuda (50% - 80%) o que dicha integración de la comunidad cuente para su valoración en la adjudicación.</p>	
44	14	<p>Es nuestra experiencia en el concurso CPN/FSUE/FIDE/01/2017 que algunos concursantes trabajan con listados de personas que obtienen de autoridades municipales para presentar las solicitudes de apoyo individual al FIDE.</p> <p>Dado que el acercamiento y socialización con la comunidad y cada una de los beneficiarios es importante para la aceptación del proyecto, solicitamos a la convocante requiera forzosamente la integración de identificaciones oficiales, memorias fotográficas, y firma o huella dactilar de cada uno de los beneficiarios.</p> <p>Adicionalmente, hemos observado que más del 80% de los habitantes de las localidades tiene alguna forma de identificación oficial, por lo que se podría exigir un porcentaje de dicha documentación dentro de cada Proyecto, con el fin de no excluir a gente interesada que carezca de documentación.</p>	<p>Todas las solicitudes de apoyo deberán presentarse con firma autógrafa o en su defecto, con huella dactilar. Y es deseable que se integren con fotografía y copia de la credencial para votar o identificación.</p>
45	15	<p>En caso de ganar alguna partida, el aumento posible del 20% sobre el número de sistemas a instalar será sobre cada una de las localidades adjudicadas o será</p>	<p>Esta posibilidad está en proceso de autorización por la SENER y el FSUE .</p>

Sun Core, S.A.P.I. de C.V., Bufete e Inmobiliaria H&M, S.A. de C.V. y Eichen Inmobiliaria, S.A. de C.V.			
No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		sobre el número total de sistemas a instalara (que se podrán instalar en cualquier localidad adjudicada)?	
46	16	¿Se pueden proponer componentes diferentes para cada uno de las localidades o partidas?	Se debe cumplir al menos con lo solicitado en el anexo 1 de las Bases y de ahí en adelante.
47	17	En el concurso CPN/FSUE/FIDE/01/2017 la convocante modificó el criterio de adjudicación de paquete de localidades por el criterio de adjudicación por localidad. ¿Será el mismo criterio para el presente concurso? En caso afirmativo, ¿se deberán presentar partidas completas por cada paquete de localidades? Este criterio tiene varias dificultades; entre ellas, el hecho de que comunidades del mismo paquete se pueden comprometer a firmar con uno y otro concursante.	La Convocante tomará la decisión privilegiando a los Beneficiarios y luego a los Ejecutores Calificados. Se aceptarán paquetes de localidades incompletos siempre que las localidades se encuentren en el listado de localidades publicado.
48	18	En el concurso CPN/FSUE/FIDE/01/2017 la convocante indicó que únicamente serían elegibles comunidades no electrificadas con una distancia igual o mayor de 5 Kms. al poste de electricidad más cercano. ¿Aplicará el mismo criterio? Hemos recibido solicitudes de comunidades alejadas del poste de electricidad (3 a 5 Kms.) sin electrificar que solicitan el servicio, ¿se considerarán solicitudes de comunidades que se encuentren en una situación especial?	Sí. Se aplicará el criterio establecido en las Reglas de Operación del FSUE http://base.energia.gob.mx/dgaic/DA/P/SubsecretariaElectricidad/FondoServicioUniversalElectrico/SENER_07_ReglasOperacionFSUE.pdf .
49	19	Las Bases establecen a la letra lo siguiente: "43. SEGUROS QUE DEBERÁ CONTRATAR EL EJECUTOR CALIFICADO ADJUDICADO 43.2 Los riesgos y las coberturas por seguro deberán ser: (a) Equipo de transporte con cobertura frente a terceros; (b) Obligaciones de seguridad social de todo el personal involucrado en el servicio; y (c) Pérdida, robo o daño del producto a suministrar." En relación al punto (c), ¿Qué monto debe cubrir? ¿Es por todo el producto a suministrar? ¿En caso de que se suministre por partes, ¿únicamente deberá cubrir cada entrega?	Por protección del Ejecutor Calificado Adjudicado, debe cubrir los riesgos listados y los que considere convenientes.
50	20	Las Bases no establecen un periodo máximo de tiempo para la terminación de los PROYECTOS, una	90 días naturales a la firma del Convenio de Adjudicación .

Sun Core, S.A.P.I. de C.V., Bufete e Inmobiliaria H&M, S.A. de C.V. y Eichen Inmobiliaria, S.A. de C.V.			
No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		vez determinados los EJECTORES CALIFICADOS AJUDICADOS y celebrados los CONVENIOS correspondientes. Al respecto, solicitamos a la Convocante aclare el plazo máximo de ejecución de cada uno de los PROYECTOS	
51	21	Solicitamos a la Convocante aclare la legislación aplicable a la presente licitación.	Punto 25 de las Bases .
52	22	Solicitamos a la Convocante aclare si exigirá un porcentaje contenido nacional de los Sistemas Fotovoltaicos. En caso de que sea aplicable la LAAASP, ésta establece un porcentaje de 65%.	No aplica un porcentaje de integración nacional.
53	23	Solicitamos a la Convocante aclare si se debe de proporcionar el mecanismo de atención y trámite de garantías dentro de las propuestas.	Sí. Se debe proporcionar.
54	24	La información repetitiva tal como la propuesta técnica (en caso de que no se desee variar por Proyecto), ¿se podrá presentar una única vez para todas las Partidas?	Sí.
55	25	La Regla 2, fracción XXVIII de las Reglas de Operación del FSUE definen Lámparas eficientes de la siguiente manera: "Focos, bombillas, dispositivos o sistemas para la iluminación que operan con alta eficacia luminosa que están certificados bajo la NOM correspondiente y que, en su caso, se encuentran en los listados de lámparas que la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía publica en el Diario Oficial de la Federación." Asimismo, el Anexo 1 Anexo Técnico y de Sostenibilidad, sección 2.2. Componentes básicos que deberán contener los SFVA, establece que los MSCE, MSCS deberán tener "5 luminarias" los MSCR deberán tener "4 reflectores", y los MSPP "10 luminarias". ¿Debemos entender que dichas luminarias y reflectores son para áreas exteriores públicas? En específico, ¿deben cumplir con la NOM-030-ENER o la NOM-031-ENER?	Basta con cumplir con las características establecidas en los numerales 2.3.22. "Lámparas para iluminación de viviendas", 2.3.23. "Luminarios para iluminación de escuelas, clínicas y proyectos productivos" y 2.3.24. "Reflectores para iluminación de centros de reunión públicos" del mismo anexo.
56	26	La Regla 22 de las Reglas de Operación del FSUE establece que: "Los Proyectos de Instalación de Sistemas aislados	Esta información se solicita en el anexo A4 del Manual de procedimiento de recepción,

Sun Core, S.A.P.I. de C.V., Bufete e Inmobiliaria H&M, S.A. de C.V. y
Eichen Inmobiliaria, S.A. de C.V.

No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		<p>de electrificación deberán incluir los siguientes elementos:</p> <p>a. Descripción de las condiciones actuales de la localidad, que incluye al menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Potenciales usos de la electricidad (posibles usos productivos de la electricidad, potencial de desarrollo económico de la Localidad que no ha sido alcanzado por falta de electricidad). 2. Número de viviendas: total, sin acceso a electricidad y beneficiadas por el Proyecto. <p>b. Costo total del Proyecto.</p> <p>c. Duración total del Proyecto.</p> <p>d. Cronograma de ejecución del Proyecto.</p> <p>e. Anexo técnico del Proyecto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha técnica del Proyecto. 2. Especificaciones, costos y normas de los equipos. 3. Los demás que especifique la Convocatoria. <p>f. Programa de capacitación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación a los Beneficiarios sobre el mantenimiento, ahorro de energía y uso adecuado del sistema. 2. Capacitación a un miembro de la Localidad en materia de elementos básicos de la instalación eléctrica. <p>g. Costo del esquema de mantenimiento (preventivo y correctivo) propuesto por el Ejecutor calificado.</p> <p>h. Esquema de sostenibilidad y corresponsabilidad.</p> <p>i. Los demás que especifique la Convocatoria que publique el Organismo Intermedio.”</p> <p>¿Los INTERESADOS deben integrar toda la documentación anterior dentro de cada Proyecto de electrificación?</p>	<p>revisión y evaluación de proyectos de electrificación con sistemas aislados (Anexo 6 de las Bases); dicho anexo podrá dividirse en dos partes: La primera, el numeral 2.1 con sus subdivisiones, se contestará uno por localidad. Del numeral 2.2 en adelante, con sus subdivisiones se contestará uno sólo por cada tipo de sistema. En particular, el numeral 2.4 y sus subdivisiones, se incluirá en la propuesta económica y no en la técnica.</p>
57	27	<p>La Regla 25 de las Reglas de Operación del FSUE establece que serán elegibles..., los Proyectos de electrificación que satisfagan lo siguiente:</p> <p>(...) b. Que el Ejecutor calificado o Distribuidor presente la Solicitud de Apoyo de conformidad con lo que señale la Invitación o la Convocatoria;</p> <p>(...) d. Que algún representante de la Localidad haya manifestado por escrito la intención de contar con el Suministro de Energía Eléctrica y cooperar con el desarrollo del Proyecto de Electrificación;</p>	<p>Sí deberán presentarlos.</p>

Sun Core, S.A.P.I. de C.V., Bufete e Inmobiliaria H&M, S.A. de C.V. y Eichen Inmobiliaria, S.A. de C.V.			
No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		<p>e. Que algún representante de la Localidad haya manifestado por escrito la intención de contar con el Suministro de Energía Eléctrica y cooperar con el desarrollo del Proyecto de Electrificación;</p> <p>f. Que algún representante de la Localidad haya manifestado por escrito la disposición de cumplir con algún esquema de corresponsabilidad.”</p> <p>¿Los INTERESADOS deberán presentar los documentos anteriormente mencionados o son documentos que se presentaron previamente a la elaboración de la convocatoria?</p>	
58	28	<p>Las Bases establecen a la letra: “6.2. Serán causales de desechamiento de las PROPOSICIONES. (c) Cuando la muestra en su caso, según lo referido en Anexo No. 1 Anexo Técnico-Sostenibilidad, no cumplieran con lo establecido en estas BASES.”</p> <p>¿Los Interesados deben presentar una muestra física de los equipos? ¿A que muestra se refiere la Convocante?</p>	Sólo de las baterías.
59	29	<p>El Anexo I de las Bases establece a la letra que: “2.1.1 Viviendas (MSI) "El proveedor entregará la memoria de cálculo de las cargas que considere, junto con las fichas técnicas de los dispositivos que causan esas cargas.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante aclare si los INTERESADOS deberán presentar fichas técnicas de cada uno de los componentes (en adición a los componentes básicos como luminarias y LEDs). ¿Cómo se definirán dichos componentes adicionales? ¿Los INTERESADOS deberán integrar a los PROYECTOS y suministrar dichos componentes (televisiones, radios, etc.) a los Beneficiarios de los Apoyos? O es únicamente ejemplificativo de la capacidad de carga del sistema fotovoltaico</p>	<p>Sí. Debe presentar ficha técnica de los componentes que utilice para el cálculo de las cargas que sean adicionales a los listados en el punto 2.1. “Demandas eléctricas que deberán satisfacer los SFVA” del Anexo 1</p> <p>Los componentes que debe entregar se encuentran listados en el punto 2.2. “Componentes básicos que deberán contener los SFVA” del mismo anexo. Adicionalmente podrá entregar lo que considere conveniente.</p>
60	30	<p>Solicitamos a la Convocante aclare si los paneles fotovoltaicos deberán ser aprobados por LAPEM o estar Hechos en México. Lo anterior es en especial relevante en caso de que el concurso se rija por la Ley de Adquisiciones,</p>	Los módulos fotovoltaicos deberán cumplir con las características listadas en el punto 2.3.3. “Módulos fotovoltaicos” del anexo 1, de las

Sun Core, S.A.P.I. de C.V., Bufete e Inmobiliaria H&M, S.A. de C.V. y Eichen Inmobiliaria, S.A. de C.V.			
No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por el contenido nacional de 65% que dicha ley exige.	Bases. No hay requisito de contenido nacional.
61	31	Solicitamos a la Convocante aclare si los Interesados deberán presentar dentro de sus propuestas, una ficha técnica de la estructura de fijación de aluminio para el caso de los sistemas que se instalen en inmuebles con azoteas de concreto. La inclinación de dichas estructuras, ¿deberá ser ajustable en cuanto a su inclinación?	No es necesario presentar ficha técnica, y sí debe ser ajustable.
62	32	Solicitamos a la Convocante aclare qué porcentaje debemos considerar para cada uno de los sistemas listados en el Anexo de localidades (MSI/MSCE/MSCS/MSCR/MSPP)	Se deberán considerar los que resulten del censo hecho en la visita de socialización a las localidades del paquete.
63	33	Solicitamos a la Convocante aclare ¿Que temario debemos considerar para la capacitación? ¿Lo propondrán cada uno de los Interesados?	Revisar el Anexo 10 de las Bases "Sección G. Manual de Procedimientos de Capacitación a los Beneficiarios.
64	34	El modelo de contrato establece a la letra lo siguiente: "6. DISPOSICIONES ESPECIALES. 6.1 Especificaciones Técnicas y Operativas Las características de los módulos fotovoltaicos, lámparas LED o luminarias, controladores, baterías e inversores de los "PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN", a realizarse, deberán de cumplir con las pruebas que se realizarán de conformidad a lo establecido en la tabla siguiente: (INSERTAR TABLA) (...) 6.3. Normas aplicables. (INSERTAR NORMAS)" Solicitamos a la Convocante aclare el contenido o el origen de la tabla y las normas a las que se hace referencia.	No se encontró en el punto 6.1 ni en el 6.3 del convenio lo que usted especifica. Favor de leer el convenio publicado en las Bases con enmiendas (http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/BASES_CON_ENMIENDAS.pdf)
65	35	Solicitamos a la Convocante aclare qué tan ajustable deberá ser la inclinación de la estructura.	Lo suficiente para inclinar los módulos fotovoltaicos un ángulo igual a la latitud del lugar donde se instale más 15°, en relación con la horizontal.
66	36	Solicitamos a la Convocante aclare, ¿Qué sucede en caso de que los Beneficiarios utilicen más energía de	Es tarea del Ejecutor Calificado Adjudicado capacitar a los

Sun Core, S.A.P.I. de C.V., Bufete e Inmobiliaria H&M, S.A. de C.V. y
Eichen Inmobiliaria, S.A. de C.V.

No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		la considerada en el diseño del Sistema? ¿Cómo afectaría dicho uso excesivo de energía las garantías de las baterías y los 2 días de autonomía del sistema? Lo anterior puesto que se podrían acortar los ciclos de vida de las baterías. ¿A cargo de quien correría el costo de reposición en dicho caso?	Beneficiarios e instruirlos en relación a la capacidad del sistema y la carga máxima que se puede operar. Revisar el Anexo 9 de las Bases "Sección F. Análisis de Mecanismos de Sostenibilidad y Corresponsabilidad de Proyectos de Electrificación con Sistemas Aislados".
67	37	Solicitamos a la convocante aclare a los Interesados que fichas técnicas deberá presentar.	Solicitamos las fichas técnicas de los módulos fotovoltaicos, inversores, controladores, baterías, lámparas, luminarias y reflectores a instalar.
68	38	En caso de descompostura del controlador de cargas después de transcurrido el periodo mínimo de garantía de un año, ¿a cargo de quien corre el costo de reparación del equipo? Lo mismo es aplicable con el inversor después de 2 años.	A cargo del Ejecutor Calificado Adjudicado. Sí. Revisar el Anexo 9 de las Bases "Sección F. Análisis de Mecanismos de Sostenibilidad y Corresponsabilidad de Proyectos de Electrificación con Sistemas Aislados".
69	39	Solicitamos a la Convocante aclare, ¿Qué herramientas y componentes deben tener los kits o lotes de refacciones? ¿Se deben entregar por sistema instalado, o por localidad?	El que el Ejecutor Calificado Adjudicado considere como mínimo indispensable, en el entendido de que es su responsabilidad que los equipos se mantengan operando.
70	40	Solicitamos a la Convocante aclare cuál debe de ser la periodicidad mínima de visita de mantenimiento preventivo de los sistemas a las localidades.	La que el Ejecutor Calificado Adjudicado considere conveniente, en el entendido de que es su responsabilidad que los equipos se mantengan operando.
71	41	Solicitamos a la Convocante aclare, ¿cómo y quién determina el número y tipo de sistemas a instalar por localidad?	El Ejecutor Calificado determina el número de sistemas por localidad, con base en la visita de sociabilización, a partir de las listadas en las Bases.
72	42	Solicitamos a la Convocante aclare si son los	Es responsabilidad del Ejecutor

Sun Core, S.A.P.I. de C.V., Bufete e Inmobiliaria H&M, S.A. de C.V. y Eichen Inmobiliaria, S.A. de C.V.			
No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		Interesados los que deben solicitar el llenado y firma del formato 6 por cada uno de los Beneficiarios, para su presentación en la propuesta.	Calificado el llenado y recabar las firmas necesarias.
73	43	En caso de que los interesados no consigan el número aproximado de Solicitud de apoyos, de conformidad con el Anexo I de la Licitación, ¿Qué sucede? ¿A partir de qué número de solicitudes se considerará a un licitante como ganador de una partida?	Seguramente se refiere al Anexo II de las Bases. No hay número determinado. Los criterios de evaluación, conforme a los requisitos de participación dependerán de la socialización que presenten y de la relevancia de las mismas.
74	44	El anexo establece que la recepción de un Proyecto se condiciona a la entrega de... -Estudio de Sostenibilidad y Manuales de Capacitación. Al respecto, solicitamos a la Convocante aclare en que consiste dicho estudio, y si los manuales deberán presentarse conjunto con la propuesta.	Revisar el Anexo 9 de las Bases "Sección F. Análisis de Mecanismos de Sostenibilidad y Corresponsabilidad de Proyectos de Electrificación con Sistemas Aislados" y el Anexo 10 de las bases "Sección G. Manual de Procedimientos de Capacitación a los Beneficiarios". Estos manuales deben formar parte de la propuesta.
75	45	El formato establece que en el "CONTROL DE REGISTRO DE SOLICITUD" el 10° y 11° dígitos representan el número consecutivo del servicio instalado. Dicho número lo proporcionará la Convocante o se refiere al servicio instalado en aquella localidad por el licitante. En caso de que dichos formatos se deban presentar conjunto con la proposición, no se habrán instalado servicios a esa fecha. ¿Cómo se llenarán dichas casillas?	El número lo asigna el Ejecutor Calificado Adjudicado y se refiere al número de servicio a instalar en una localidad en particular. Cada que cambie de localidad, se reinicia la numeración en uno. Se deben presentar con la propuesta. Ver el instructivo de llenado de los formatos A.1.1, A.1.2, A.2. y A.3
76	46	Podría aclarar la convocante que la única tecnología aceptada en baterías será AGM. Es decir, en caso de que presentemos una batería de gel o de plomo ácido (tal como la marca Cale), ¿es motivo de descalificación inmediata?	Sólo se aceptará tecnología AGM, ya sea con electrolito líquido o gelificado
77	47	Solicitamos a la convocante eliminar el requisito de incluir las fichas técnicas de los aparatos eléctricos que podrían utilizar en las clínicas, escuelas,	Estas fichas deberá entregarlas el Ejecutor Calificado sólo en caso de que recalculen los sistemas a

Sun Core, S.A.P.I. de C.V., Bufete e Inmobiliaria H&M, S.A. de C.V. y Eichen Inmobiliaria, S.A. de C.V.			
No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		viviendas, etc. Lo anterior puesto que no afecta la solvencia técnica de los sistemas y únicamente involucra mayor trabajo al concursante y la convocante.	mayor capacidad. Nunca podrá instalarlos de menor capacidad.
78	48	Es nuestra experiencia en el concurso CPN/FSUE/FIDE/01/2017 que se solicitaron muchos sistemas para proyectos productivos para bombeo de agua, sin necesidad de banco de baterías (lo cual hace más baratos los sistemas para proyectos productivos y más factible su sostenibilidad a través del tiempo por no requerir de cambios). ¿Se aceptan dichos proyectos?	No en este concurso.
79	49	Las Bases establecen lo siguiente: "7. PRECIOS, DERECHOS E IMPUESTOS. 7.1. Los INTERESADOS, y seleccionados como EJECUTORES CALIFICADOS cotizarán el precio de los Proyectos de Electrificación, así como su entrega, en los lugares que sean establecidos. Las cotizaciones deberán presentarse por precios unitarios, por tipo de servicio y por paquete de proyectos." ¿A qué se refiere la Convocante por tipo de servicio? ¿Qué debemos de entender por paquete de proyectos? ¿Los precios unitarios son por tipo de sistema (MSI/MSCE/MSCS/MSCR/MSPP) o por partida? Adicionalmente, ¿solicitamos a la Convocante aclarar si los Proyectos de una partida competirán con proyectos de otras partidas o únicamente proyectos de la misma partida?	Por tipo de servicio se entiende: - Viviendas (Módulo Solar Individual [MSI]), – Escuelas rurales (Módulo Solar para Centro Educativo [MSCE]), – Clínicas (Módulo Solar para Centro de Salud [MSCS]) y – Centros de Reunión Públicos (MSCR) y – Proyectos Productivos de la Comunidad (MSPP). Paquete de proyectos se refiere a todos los proyectos que contienen el mismo dígito en la última columna del listado del anexo 2 "Listado de localidades" de las Bases. Los precios son por tipo de sistema. No hay partidas, se compete entre Ejecutores Calificados por paquete - localidad.
80	50	Las Bases establecen lo siguiente: "17.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN La adjudicación de los proyectos y elaboración de los CONVENIOS, se sustenta en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que se aplicarán al EJECUTOR CALIFICADO cuya PROPOSICIÓN cumpla con los requerimientos	Sí, con el consentimiento de los beneficiarios. Se seleccionará el menor precio unitario por tipo de sistema.

Sun Core, S.A.P.I. de C.V., Bufete e Inmobiliaria H&M, S.A. de C.V. y
Eichen Inmobiliaria, S.A. de C.V.

No. Consecutivo	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		<p>LEGALES Y ADMINISTRATIVOS y que haya obtenido una evaluación positiva de su PROPOSICIÓN TÉCNICA-SOSTENIBILIDAD, incluyendo calidad, durabilidad, sustentabilidad, corresponsabilidad, garantía, servicios y que presente el menor precio por debajo del precio máximo de referencia.”</p> <p>Solicitamos a la Convocante aclare, ¿si el INTERESADO hace la gestión y el INTERESADO define el PROYECTO de electrificación, como se define el menor precio? ¿Qué sucede en caso de que un PROYECTO incluye viviendas únicamente y otros PROYECTOS incluyen centros de producción, clínicas, etc.?</p>	
81	51	<p>Las Bases establecen que el Esquema de Cuotas de Sostenibilidad no deberá de rebasar los \$195.00 por mes.</p> <p>Solicitamos a la Convocante aclare si dicho esquema formará parte de la proposición económica, es decir, ¿será ponderado para la determinación del precio más bajo? En caso positivo, ¿cómo se realizará dicha ponderación?</p>	<p>Sí, es una condición el Esquema de Cuotas de Sostenibilidad. Y se tomará en cuenta la cuota propuesta.</p>
82	52	<p>Solicitamos a la Convocante aclare si los Interesados deberán presentar un formato “3.3.1 Formato de PROPOSICIÓN ECONÓMICA” por cada Proyecto o uno general por todos los Proyecto en los que participen”</p>	<p>No.</p> <p>Se presentará un solo formato 3.3.1 enlistando en él, el precio por paquetes en los que participen y la suma de ellos será el total de la oferta.</p>
83	53	<p>Es nuestra experiencia en el concurso CPN/FSUE/FIDE/01/2017 que los concursantes presentaron cada uno sus propuestas en diferentes formatos, algunos con precios unitarios y algunos con precios globales por partida, ¿podría por favor la convocante proporcionar un formato único o indicar la manera de presentar dicha parte de la propuesta?</p>	<p>Sí.</p> <p>Este formato 3.3.1 se enviará a los Ejecutores Calificados vía correo electrónico, el día de la publicación de estas respuestas. Y se publicará junto con las respuesta a las aclaraciones.</p>